

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 645

DALCAHUE, 09 de marzo de 2018.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación del Contrato a Honorarios de fecha 09 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE
	XIMENA CAULLE INAYAO

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta

2140513.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE
DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- JSHS/CIVG/ RCCC/pyoa



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE**

ANEXO POR MODIFICACION DE CONTRATO

En Dalcahue, a 09 días del mes de Marzo de dos mil Dieciocho, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Doña **XIMENA MARIBEL CAULLE INAYAO**, cédula de identidad N° _____, se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de noviembre del 2017, aprobó el contrato honorarios con doña **XIMENA MARIBEL CAULLE INAYAO**, Para realizar las labores que en dicho instrumento establecen, para ejecución del programa denominado **"Programa CHS-Habitabilidad"**,

SEGUNDO: Modifíquese el punto Segundo donde dice que la I.Municipalidad pagará a doña Ximena Caulle Inayao la suma mensual de \$ 347.500 (Trescientos cuarenta y siete mil quinientos pesos); se agrega a este monto la suma de \$ 174.500, quedando por un monto total bruto de \$ 522.000 (Quinientos veintidós mil pesos), con la retención del 10% legal correspondiente.

Esta modificación procede desde el 01.03.2018 al 31.07.2018.

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 02.11.2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06.11.2017.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de la profesional y los restantes en poder del Municipio.


XIMENA CAULLE INAYAO
RUT: _____




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

